|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/28/5 |
| _unlogo | **Asamblea General** | Distr. general17 de diciembre de 2014EspañolOriginal: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**28º período de sesiones**

Tema 6 de la agenda

**Examen periódico universal**

 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal[[1]](#footnote-1)\*

 El Salvador

Índice

 *Párrafos Página*

 Introducción 1–4 3

 I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen 5–102 3

 A. Exposición del Estado examinado 5–32 3

 B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado 33–102 6

 II. Conclusiones y/o recomendaciones 103–106 14

 Anexo

 Composition of the delegation 26

 Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 20º período de sesiones del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2014. El examen de El Salvador se llevó a cabo en la segunda sesión, el 27 de octubre de 2014. La delegación de El Salvador estuvo encabezada por el Sr. Carlos Alfredo Castaneda, Viceministro de Relaciones Exteriores. En su décima sesión, celebrada el 31 de octubre de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre El Salvador.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de El Salvador: China, Etiopía y República Bolivariana de Venezuela.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de El Salvador se publicaron los siguientes documentos:

 a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/20/SLV/1);

 b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/20/SLV/2);

 c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/20/SLV/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a El Salvador una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

 I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

 A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que la preparación de la presentación oral era el resultado de consultas entre distintas instituciones del Estado, coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. El segundo examen había permitido a El Salvador hacer balance de los progresos conseguidos en el ámbito de los derechos humanos desde su primer examen periódico universal, llevado a cabo en 2010. Las recomendaciones recibidas y los compromisos voluntarios asumidos entonces habían servido para dar forma a algunos objetivos establecidos por el Gobierno, que habían contribuido a la reconstrucción de la democracia.

7. Los avances constatados no impedían que El Salvador reconociera que como Estado tenía que superar diversos retos para que sus ciudadanos pudieran disfrutar plenamente de sus derechos, de conformidad con las obligaciones de derechos humanos del país.

8. El Gobierno tenía la firme determinación de trabajar por el fortalecimiento y la protección de los derechos humanos en el marco de una política de Estado y como pilar fundamental de su política exterior. El nuevo Gobierno había entrado en funciones el 1 de junio de 2014, después de que el pueblo salvadoreño expresara su voluntad a través de un ejercicio democrático. El nuevo Gobierno estaba trabajando en la validación de su plan quinquenal de desarrollo, que será el instrumento de más alto nivel de orientación de la política pública. Como parte de la validación del plan, el Gobierno había iniciado un proceso amplio de consulta ciudadana, que había incluido a la comunidad salvadoreña en el exterior.

9. Los esfuerzos institucionales del Gobierno del Presidente Salvador Sánchez Cerén se dedicarían a consolidar los logros estructurales de los últimos años, que habían permitido mejorar las condiciones de vida de sectores de la sociedad que habían sido excluidos y empobrecidos durante décadas.

10. Durante su primer examen periódico universal, El Salvador se comprometió a ratificar varios instrumentos internacionales. A ese respecto, la delegación señaló que El Salvador había ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2011 y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, a principios de 2014. Además, la Asamblea Legislativa estaba considerando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

11. Asimismo, el Gobierno había llevado a cabo consultas interinstitucionales sobre la posible ratificación de otros instrumentos, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En ese contexto, el Gobierno había sometido a la consideración de la Asamblea Legislativa un proyecto de decreto para retirar la reserva de El Salvador a la Convención. Además, en 2011 se había modificado la definición del delito de tortura para que fuera imprescriptible y abarcara todos los actos de tortura definidos por la Convención.

12. También se estaban celebrando consultas internas para considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, los Convenios Nos 169, 189, 97 y 143 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte y la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.

13. En el plano nacional, se habían registrado algunos avances en la construcción de un marco jurídico con mayor reconocimiento de los derechos de los sectores especialmente vulnerables de la población, y el Gobierno había creado instituciones y mecanismos de supervisión de los derechos humanos.

14. Por ejemplo, en junio de 2014, la Asamblea Legislativa había ratificado la enmienda al artículo 63 de la Constitución, por la que se añadía una cláusula sobre el reconocimiento de los pueblos indígenas, para los que, en ese marco, se adoptarían políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad.

15. Asimismo, tras celebrarse amplias consultas con organizaciones de personas con discapacidad, en abril de 2014 se había aprobado la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y la Asamblea Legislativa estaba debatiendo la posibilidad de retirar la reserva a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, se había reconocido la lengua de señas como idioma oficial.

16. Con respecto a las personas de edad, el Gobierno había celebrado un proceso de consulta para revisar sustancialmente la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor desde una perspectiva de derechos humanos. La reforma se iba a presentar próximamente a la Asamblea Legislativa. La delegación añadió que El Salvador apoyaba firmemente las negociaciones para la creación de un instrumento regional y un instrumento internacional de protección de los derechos de las personas de edad.

17. La lucha contra la pobreza y la exclusión social era prioritaria para el Gobierno. Desde 2009, el Gobierno había establecido varios programas y medidas en el marco del sistema de protección social universal. A ese respecto, la Asamblea Legislativa había aprobado, en abril de 2014, la Ley de Desarrollo y Protección Social, que disponía el derecho de toda la población a recibir unos servicios sociales públicos mínimos.

18. En 2010, El Salvador había iniciado una reforma del sistema nacional de salud, basada en la creación de equipos comunitarios de salud familiar, que garantizaban el derecho a la salud mediante una estrategia de provisión de atención primaria de salud integral y trabajaban directamente con las familias y las comunidades. El Gobierno también había llevado a cabo una labor de concienciación sobre la importancia de la vacunación de los niños y de toda la familia.

19. En marzo de 2012, la Asamblea Legislativa aprobó una ley de medicamentos, destinada a asegurar la disponibilidad, el registro, la calidad y la seguridad de los medicamentos, promover unos precios justos y fomentar un uso racional.

20. La delegación también señaló que El Salvador ya había logrado la meta de reducción de la mortalidad materna incluida en el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio.

21. En cuanto a las personas que vivían con el VIH/SIDA, se elaboró una propuesta de ley para definir una estrategia global de respuesta al VIH/SIDA, mediante la que se adoptará un enfoque más amplio que la mera consideración de esa epidemia como un problema de salud y que contribuiría a eliminar la discriminación y la estigmatización.

22. Por otra parte, El Salvador estaba resuelto a proteger los derechos de los salvadoreños que habían emigrado. En ese sentido, la delegación consideraba un gran logro la aprobación, en 2011, de la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia. Asimismo, en ese contexto, el Gobierno había otorgado prioridad al fortalecimiento de la red consular desde 2009 y, lo que era más importante, según indicó la delegación al Grupo de Trabajo, los salvadoreños en el exterior habían podido votar por primera vez en las elecciones de 2014.

23. La delegación señaló que, en junio de 2014, la corriente migratoria de niños y adolescentes no acompañados hacia los Estados Unidos de América había aumentado enormemente debido a las falsas expectativas generadas por los traficantes de personas, el anhelo de la reunificación familiar y la falta de oportunidades y la inseguridad imperantes en El Salvador. Dicha corriente fue calificada a nivel internacional como crisis humanitaria.

24. El Salvador había tratado de coordinar los esfuerzos para hacer frente a esa crisis humanitaria internacional con los países del triángulo norte de Centroamérica. Además, en julio de 2014 el Gobierno había iniciado una campaña, bajo el lema "No pongas en riesgo sus vidas", para concienciar e informar sobre los riesgos a los que se exponían los niños no acompañados cuando emprendían un viaje tan peligroso. Los materiales de la campaña se estaban distribuyendo y debatiendo en todas las escuelas del país.

25. El Gobierno también había firmado la Declaración Especial sobre la Situación de los Niños, Niñas y Adolescentes Centroamericanos Migrantes No Acompañados hacia los Estados Unidos de América, y, en el marco de la Organización de los Estados Americanos, El Salvador había patrocinado, junto con Guatemala y Honduras, la aprobación de una declaración sobre los niños centroamericanos migrantes no acompañados.

26. La seguridad pública y la convivencia pacífica requerían esfuerzos conjuntos del Gobierno y la participación de distintos agentes y sectores de la sociedad. A ese respecto, el Gobierno había instaurado, en septiembre de 2014, el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, compuesto por los gobiernos locales, el sector empresarial, personas con experiencia en ese ámbito, los partidos políticos, los medios de comunicación y la iglesia, con el objetivo de promover el diálogo y los acuerdos que dieran lugar a políticas públicas sostenibles sobre la cuestión.

27. Entre las medidas dirigidas a abordar los problemas de seguridad, la delegación señaló que El Salvador era parte en la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, un instrumento que, desde una perspectiva global, orientaba las medidas coordinadas de seguridad adoptadas por ocho países de la región.

28. El Salvador también había centrado sus esfuerzos en luchar contra la delincuencia y la corrupción y promover la transparencia. En ese sentido, se habían aprobado una serie de leyes, a saber, la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley Especial para la Intervención de las Telecomunicaciones, la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita y la Ley de Ética Gubernamental.

29. Además de aprobar esas importantes leyes, el Gobierno había patrocinado la creación de herramientas tecnológicas, como el portal sobre la transparencia y el gobierno abierto, y la adopción de políticas y mecanismos públicos de control social, entre otros los de rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas y los de participación de los ciudadanos.

30. La lucha contra la trata también había sido prioritaria para El Salvador. El Consejo Nacional contra la Trata de Personas era el órgano encargado de formular políticas y establecer un marco político y estratégico a largo plazo para abordar la trata desde una perspectiva integral. El Salvador anunció con satisfacción que ya había aprobado la Ley Especial Contra la Trata de Personas.

31. La lucha contra la delincuencia guardaba relación con otro problema al que se enfrentaba El Salvador: el hacinamiento carcelario. Con respecto a esta cuestión, el Gobierno ya había recibido varias recomendaciones del Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Organización de los Estados Americanos y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria tras sus respectivas visitas en 2010 y 2012. Además, la Asamblea Legislativa estaba estudiando un proyecto de ley que permitiría el uso de tecnologías alternativas para asegurar la vigilancia y la comparecencia de los acusados en los procesos judiciales.

32. Por último, la delegación recordó que El Salvador había sido elegido como miembro del Consejo de Derechos Humanos por primera vez en su historia, lo que constituía un reconocimiento de los avances y logros conseguidos por el país en los últimos años. El Salvador estaba resuelto a contribuir al fortalecimiento del sistema internacional de derechos humanos y, en particular, a consolidar plenamente el Consejo de Derechos Humanos. El Salvador agradecía profundamente la confianza que había recibido durante las elecciones al Consejo de Derechos Humanos.

 B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

33. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 59 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

34. La República Bolivariana de Venezuela destacó los notables avances logrados desde la firma de los Acuerdos de Paz de 1992. Encomió los esfuerzos destinados a atender las necesidades de las familias más pobres y las personas con discapacidad, luchar contra la violencia de género y educar a la población y a los agentes del orden sobre los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

35. Argelia observó que El Salvador había establecido un marco legislativo constitucional en el que los derechos humanos representaban uno de los principales principios rectores de la acción estatal. Acogió con satisfacción los esfuerzos destinados a promover el disfrute de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales, y a prestar asistencia a las víctimas del conflicto armado interno. Formuló recomendaciones.

36. Angola destacó los logros conseguidos en la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer y del niño y el derecho a la salud, así como la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Manifestó preocupación por la baja tasa de escolarización de los niños indígenas y los niños con discapacidad. Formuló una recomendación.

37. La Argentina celebró la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que se estuviera examinando, con vistas a su ratificación, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Observó la promulgación de legislación interna destinada a eliminar la discriminación y prevenir la violencia contra las mujeres. Formuló recomendaciones.

38. Australia felicitó a El Salvador por sus recientes elecciones presidenciales y por el establecimiento del voto para los ciudadanos salvadoreños en el exterior. También acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer. Expresó preocupación por las leyes punitivas contra el aborto y por que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) hubiese clasificado a El Salvador como uno de los países con mayores tasas de homicidios de niños. Formuló recomendaciones.

39. Bangladesh destacó la aprobación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, de 2011, así como la reforma de la Ley de Partidos Políticos. Alentó a que se adoptaran medidas relativas a la familia. Subrayó que los órganos de tratados habían manifestado preocupaciones en relación con la discriminación contra las mujeres y las disparidades socioeconómicas, que afectaban en particular a los migrantes. Formuló recomendaciones.

40. El Estado Plurinacional de Bolivia encomió las reformas constitucionales introducidas para el reconocimiento de los pueblos indígenas y las políticas dirigidas al desarrollo de su identidad cultural. Alentó a que se siguieran fortaleciendo los derechos humanos a través de las instituciones, normas y políticas públicas. Formuló recomendaciones.

41. El Brasil destacó la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación de una política nacional de protección de la infancia. Si bien mencionó las dificultades existentes, elogió los progresos realizados en la protección de los derechos de la mujer, entre otros la prestación de asistencia a las víctimas de la violencia y el asesoramiento en cuestiones reproductivas y sexuales. Dijo que deberían adoptarse más medidas para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Formuló recomendaciones.

42. El Canadá acogió con satisfacción las medidas adoptadas por El Salvador para combatir la violencia contra las mujeres. Celebró asimismo los esfuerzos destinados a mejorar la aplicación de programas nacionales de promoción de los derechos del niño. No obstante, subrayó la importancia de adoptar medidas para mejorar la protección de los niños contra la violencia. Formuló recomendaciones.

43. Chile reconoció los esfuerzos destinados a reforzar los derechos humanos en un contexto complejo. Destacó la ley relativa a la protección de la infancia y la Ley de Partidos Políticos, que fomentaría la participación política de la mujer. Debían eliminarse los modelos culturales discriminatorios contra las mujeres mediante la promoción del acceso a la protección judicial y la lucha contra la impunidad. Formuló recomendaciones.

44. Colombia destacó los esfuerzos realizados para poner en práctica las recomendaciones del primer examen periódico universal. Aludió a la transparencia del país en su colaboración con los mecanismos de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

45. Costa Rica elogió las mejoras logradas en la esfera de los derechos humanos, en particular las relativas a los derechos de la mujer y al sector de la salud. Manifestó preocupación por la violencia, especialmente la dirigida contra las mujeres y los niños, que era un factor determinante de la migración y del colapso del sistema penitenciario. Debían reforzarse las medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los niños. Formuló recomendaciones.

46. Côte d'Ivoire destacó los esfuerzos realizados por El Salvador para poner en práctica las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal. Expresó particular satisfacción por las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las personas vulnerables y velar por la igualdad en diversos ámbitos. Formuló recomendaciones.

47. Cuba destacó los avances logrados en la promoción y protección de los derechos humanos. Encomió las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación y mejorar la administración judicial y la seguridad pública, que contribuirían a combatir la delincuencia y la corrupción. Destacó los progresos realizados en el ámbito de la salud. Formuló recomendaciones.

48. La República Checa agradeció la información proporcionada sobre los derechos humanos en El Salvador. Asimismo acogió con satisfacción las medidas adoptadas con vistas a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Formuló recomendaciones.

49. La República Popular Democrática de Corea destacó los logros alcanzados en la protección y promoción de los derechos humanos y alentó a que se siguiera avanzando en ese ámbito. Tomó nota de la elección de El Salvador como miembro del Consejo de Derechos Humanos. Formuló recomendaciones.

50. El Ecuador expresó reconocimiento por la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por el programa de gobierno para 2014-2019, con arreglo al cual los derechos humanos servirían de guía para orientar la acción del Gobierno. Acogió con satisfacción las políticas públicas sobre igualdad, seguridad alimentaria y nutricional, salud, medio ambiente y educación. Formuló recomendaciones.

51. Egipto elogió la promoción positiva de los derechos humanos y la adhesión de El Salvador a varios tratados internacionales, así como la celebración de consultas con los organismos nacionales y la sociedad civil sobre la posible ratificación de otros instrumentos. Solicitó información adicional sobre la experiencia de integración de los niños de la calle en la sociedad salvadoreña. Formuló recomendaciones.

52. Estonia encomió la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte y la extensión de una invitación permanente a los procedimientos especiales, y alentó a El Salvador a que accediera a las solicitudes de los órganos de tratados. Si bien manifestó reconocimiento por los compromisos sobre la promoción de la libertad de expresión, alentó a que se reforzara la protección de los profesionales de los medios de comunicación. Invitó a El Salvador a que adoptara medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y las personas LGBTI e instó a que se enmendara la legislación sobre el aborto. Formuló recomendaciones.

53. Los Estados Unidos de América observaron que la inseguridad, la falta de oportunidades económicas y la gobernanza deficiente ocasionaban desplazamientos de población significativos. Reconocieron los avances en la lucha contra la impunidad, pero señalaron la baja tasa de condenas y la corrupción. La falta de respeto de la separación de poderes y las condiciones existentes en las cárceles eran motivos de preocupación. Formularon recomendaciones.

54. Alemania acogió con satisfacción los progresos logrados en el ámbito del trabajo infantil y alentó a que se aprobara un plan nacional sobre esa cuestión. Aunque se había avanzado en el proceso de reconciliación nacional, la situación de los derechos humanos seguía siendo motivo de preocupación, como reflejaban la elevada tasa de homicidios infantiles y las condiciones inhumanas existentes en las cárceles. Formuló recomendaciones.

55. Ghana aplaudió el proyecto de ley para combatir la discriminación contra las personas que vivían con el VIH y reconocer que la cuestión estaba vinculada al desarrollo del país. Reiteró las preocupaciones planteadas por el Comité de los Derechos del Niño en relación con la violencia contra los niños, el trabajo infantil y el posible reclutamiento de niños por las maras. Formuló recomendaciones.

56. Grecia reconoció la inversión en políticas y programas sociales. Subrayó que seguían existiendo dificultades, especialmente en el ámbito de la educación. Manifestó preocupación por que todavía no se hubiera logrado la desmilitarización de las instituciones de seguridad pública, en particular las fuerzas de policía. Solicitó información sobre la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Formuló recomendaciones.

57. Guatemala celebró la elección de El Salvador como miembro del Consejo de Derechos Humanos, la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la reforma constitucional para reconocer a los pueblos indígenas. Valoró la aprobación de legislación sobre los derechos de los migrantes, la igualdad de género y el derecho de voto de los salvadoreños en el exterior. Señaló la falta de una definición precisa de discriminación.

58. La Santa Sede elogió los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos y destacó la determinación de proteger los derechos de los migrantes y facilitar su integración, lo que era particularmente importante en los casos de las mujeres y los menores no acompañados. La iniciativa para asegurar la debida inscripción de los nacimientos constituía una medida positiva en defensa de la vida humana. Formuló recomendaciones.

59. Islandia expresó preocupación por la prohibición y la tipificación como delito del aborto incluso en los casos de violación y de riesgo para la vida de la madre. También era motivo de preocupación la prevalencia de la violencia de género, y alentó a El Salvador a que velara por la aplicación efectiva de legislación destinada a proteger a las mujeres. Islandia formuló recomendaciones.

60. Indonesia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, entre otras la aprobación de legislación dirigida a proteger a las mujeres contra la violencia y la discriminación, así como la aprobación de la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia. Formuló recomendaciones.

61. Irlanda encomió la legislación de lucha contra la violencia de género, pero observó que faltaban recursos para su aplicación. Destacó los elevados niveles de violencia de género, incluida la motivada por cuestiones de orientación sexual o identidad de género. La impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos seguía siendo causa de preocupación. Irlanda formuló recomendaciones.

62. Italia felicitó a El Salvador por el logro, antes del plazo establecido, de la meta relativa a la mortalidad materna de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Elogió las medidas adoptadas por las autoridades para mejorar el disfrute de los derechos del niño, en particular la fijación de la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años. Formuló recomendaciones.

63. Kuwait acogió con satisfacción los logros conseguidos en los ámbitos del empleo, la seguridad social y el nivel de vida. Encomió las medidas adoptadas para apoyar los nuevos emprendimientos mediante la coordinación de actividades entre el Ministerio de Economía y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. Formuló recomendaciones.

64. El Líbano celebró las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos políticos, sociales y económicos, en particular las enmiendas al artículo 63 de la Constitución, por las que se reconocían los derechos de los pueblos indígenas, así como la creación del Consejo Nacional contra la Trata de Personas. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Líbano formuló una recomendación.

65. Luxemburgo destacó su cooperación con El Salvador. Celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y los resultados alentadores de la lucha contra la mortalidad materna. La violencia de género seguía siendo motivo de preocupación, ya que las medidas adoptadas apenas habían conseguido reducirla. La tipificación como delito del aborto seguía siendo otro motivo de preocupación. Luxemburgo formuló recomendaciones.

66. Malasia acogió con satisfacción las medidas legislativas relativas a la violencia de género, la protección del niño y el desarrollo social, así como los logros alcanzados en los ámbitos de la atención de la salud, la seguridad pública y los derechos de los niños con discapacidad. También se destacaron la creación de instrumentos jurídicos de lucha contra la delincuencia y el desarrollo del sistema de protección social universal. Malasia formuló recomendaciones.

67. El Paraguay celebró la ratificación de diversos instrumentos internacionales, entre otros el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y elogió la definición del feminicidio y la adopción de medidas para proteger a las víctimas de la violencia, promover la igualdad de género y eliminar la discriminación contra la mujer. Aplaudió la reforma constitucional destinada al reconocimiento de los pueblos indígenas. Alentó a El Salvador a que siguiera desarrollando su política de salud intercultural. Formuló recomendaciones.

68. Montenegro expresó reconocimiento por la mejora del marco de derechos humanos, la extensión de una invitación permanente a los procedimientos especiales y la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La reserva al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, que permitía la pena capital en el marco del derecho militar, suscitaba preocupación. Preguntó qué medidas se habían adoptado para prevenir la tortura y el maltrato de los niños y protegerlos contra la violencia. Formuló recomendaciones.

69. Marruecos celebró la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el reconocimiento de los pueblos indígenas, las medidas nacionales de lucha contra la trata de personas, la protección de los derechos de los miembros de las organizaciones de la sociedad civil, el establecimiento de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno y el refuerzo del marco institucional, en particular en lo relativo a los derechos de la mujer.

70. Los Países Bajos acogieron con satisfacción la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales y la ley destinada a promover los derechos de la mujer. Expresaron la esperanza de que el proyecto sobre la violencia de género del Sistema de la Integración Centroamericana produjera mejoras, pero señalaron que persistía la discriminación contra la mujer y manifestaron preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos. Formularon recomendaciones.

71. Nicaragua destacó las iniciativas del Gobierno dirigidas a satisfacer las necesidades sociales, entre otras las relativas a la salud, la educación y la administración de justicia, y a combatir la violencia de género y la trata de personas. Aunque seguían existiendo desafíos, expresó la esperanza de que la pertenencia al Consejo de Derechos Humanos brindase una oportunidad para que El Salvador intercambiara mejores prácticas y cumpliera sus obligaciones. Formuló recomendaciones.

72. Noruega felicitó a El Salvador por su adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y acogió con satisfacción la disculpa y las medidas de reparación adoptadas por el país en relación con los hechos de la masacre de El Mozote. Manifestó preocupación por la impunidad respecto de la violencia contra las mujeres y los niños, así como por la prohibición total del aborto. Formuló recomendaciones.

73. España destacó la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Expresó preocupación por la situación de desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres y las niñas. Celebró la aprobación de la ley contra la violencia de género, que definía el feminicidio, y la ley de protección de la infancia. Encomió las iniciativas dirigidas a mejorar la situación de las personas LGBTI. Formuló recomendaciones.

74. El Perú elogió la creación del Consejo Nacional contra la Trata de Personas y la política nacional y el marco político y estratégico conexos, la promulgación de la Ley de Desarrollo y Protección Social y la implementación del voto de los salvadoreños residentes en el exterior. Formuló recomendaciones.

75. Filipinas celebró la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos y destacó la importancia de la cooperación internacional en el ámbito de la educación sobre derechos humanos para la mejora de los mecanismos de derechos humanos. Encomió los esfuerzos destinados a mejorar los derechos socioeconómicos y las medidas de lucha contra la trata, y solicitó información sobre su eficacia, en particular en cuanto a la trata de niños. Formuló recomendaciones.

76. Polonia acogió con beneplácito la aprobación de la legislación relativa a la protección de los niños y los adolescentes, aunque expresó preocupación en cuanto a la debida aplicación de la legislación vigente, concretamente de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de 2009. Observó que, a pesar de los esfuerzos realizados para combatir el trabajo infantil, era necesario seguir avanzando en ese ámbito. Formuló recomendaciones.

77. Portugal acogió con satisfacción la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales, la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la asignación de la categoría A otorgada a la institución nacional de derechos humanos. Manifestó preocupación por el desequilibrio entre los géneros en la educación y solicitó información sobre las medidas adoptadas al respecto. Celebró las medidas adoptadas para ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Formuló recomendaciones.

78. La República de Corea reconoció los progresos logrados por El Salvador, en particular la formulación de una invitación permanente a los procedimientos especiales, la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno y la aplicación satisfactoria del programa "Ciudad Mujer". Formuló recomendaciones.

79. La Federación de Rusia destacó los progresos logrados en materia de protección de los derechos humanos, la mejora de la legislación y la ampliación de las garantías sociales. Acogió con satisfacción las medidas de lucha contra la violencia doméstica y de género, la legislación para permitir el acceso público a las bases de datos del poder ejecutivo y los esfuerzos por proteger los derechos de los migrantes salvadoreños, en particular los menores no acompañados presentes en los Estados Unidos. Formuló recomendaciones.

80. Singapur celebró las enmiendas introducidas en el Código Penal para reforzar la protección de las mujeres y los niños contra la violencia doméstica. Señaló como un hecho positivo la creación de la Comisión Técnica Especializada encargada de verificar la aplicación de las leyes y políticas pertinentes. Elogió el acuerdo ministerial de 2011 que contenía el listado de actividades y trabajos peligrosos en los que no podrían ocuparse niños, niñas y adolescentes. Formuló recomendaciones.

81. Eslovenia preguntó por los resultados concretos de la aplicación de la política integral dirigida a combatir la violencia contra la mujer. Solicitó información sobre la adopción de medidas para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad, en particular en lo relativo a los procedimientos médicos, que requerían el consentimiento informado de las personas con discapacidad. Formuló recomendaciones.

82. México aplaudió los esfuerzos destinados a la firma y ratificación de instrumentos internacionales, en particular el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como las medidas adoptadas para retirar la reserva a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que permitiría la adhesión a su Protocolo Facultativo. Celebró la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales y los progresos logrados respecto de los derechos de los pueblos indígenas. Formuló recomendaciones.

83. Sri Lanka destacó las iniciativas emprendidas para luchar contra la exclusión social y reconocer los derechos a la salud. Elogió la promoción de los derechos del niño, así como las estrategias de prevención de la violencia contra los jóvenes. Expresó reconocimiento por los esfuerzos relativos a los derechos de la mujer y destacó las medidas adoptadas para prevenir la violencia de género en las escuelas. Formuló recomendaciones.

84. El Estado de Palestina acogió con satisfacción el establecimiento de un marco jurídico nacional para promover la igualdad de género, eliminar la discriminación por motivos de género y combatir la violencia contra la mujer, pero manifestó preocupación por la persistencia de los estereotipos discriminatorios respecto del papel de la mujer. Encomió las medidas destinadas a proteger los derechos del niño. Formuló recomendaciones.

85. Suecia se refirió a la opinión de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, según la cual la prohibición del aborto entrañaba riesgos para las mujeres y las niñas. Observó que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia no se había pronunciado sobre la constitucionalidad de la Ley de Reconciliación Nacional. Formuló recomendaciones.

86. Tailandia elogió los esfuerzos realizados para ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos y los compromisos de El Salvador con los derechos de la mujer y del niño, y señaló que esos grupos seguían siendo víctimas de la violencia. Destacó el papel positivo de la educación para prevenir que los jóvenes se unieran a grupos delictivos y se ofreció a compartir su experiencia en asuntos relativos a la cobertura de salud. Formuló recomendaciones.

87. Trinidad y Tabago señaló los retos a los que se enfrentaba El Salvador para poner en práctica sus programas de derechos humanos y cumplir sus obligaciones. Elogió las medidas de reforma constitucional relativas a los derechos de los indígenas y la legislación para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres y los niños. Formuló recomendaciones.

88. Turquía acogió con satisfacción la ley destinada a proteger los derechos de la mujer, el establecimiento de un sistema centralizado de inscripción de los nacimientos y la reforma del sistema nacional de salud. Manifestó preocupaciones relativas a la violencia contra la mujer y los presuntos casos de tortura y asesinato de niños. Alentó a que se adoptaran medidas para luchar contra la pobreza, entre otras vías mediante el sistema de protección social universal del país. Formuló recomendaciones.

89. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte aplaudió la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y solicitó que se retirara la reserva formulada a este. Acogió con satisfacción los progresos logrados en los ámbitos de la salud y los derechos del niño y de la mujer, y alentó a que se aplicara de manera coherente la legislación nacional e internacional. Propuso que se mejorara el tratamiento de las mujeres que habían abortado, tanto de manera inducida como espontánea, y se velara por la protección de los expedientes de violaciones de los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

90. Francia felicitó a El Salvador por su elección como miembro del Consejo de Derechos Humanos. Preguntó qué nuevas medidas se iban a adoptar para combatir la violencia contra la mujer, que seguía constituyendo un grave problema, y si El Salvador iba a considerar la posibilidad de revisar la tipificación del aborto como delito, a lo cual lo alentó. Formuló recomendaciones.

91. El Uruguay celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y los avances legislativos en materia de derechos humanos, entre otros los relativos a la lucha contra la discriminación por motivos de género u orientación sexual, y reducción de la pobreza. Alentó a que se aumentaran los esfuerzos por mejorar los derechos de los niños. Elogió las medidas adoptadas para erradicar la violencia de género y proteger a las víctimas, entre otras la tipificación del feminicidio. Formuló recomendaciones.

92. Sierra Leona encomió la ratificación en 2014 del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Destacó los esfuerzos realizados para promover los derechos del niño y alentó a que se adoptaran nuevas medidas y programas para limitar las peores formas de trabajo infantil y reducir el ingreso de niños en bandas callejeras. Formuló recomendaciones.

93. La delegación de El Salvador señaló que, en 2009, la Asamblea Legislativa había aprobado la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. También había creado un nuevo sistema de protección de los niños y adolescentes, dirigido por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, que contaba asimismo con un órgano de justicia especializado para proteger a los niños. No obstante, seguían existiendo retos para ofrecer una mejor protección a los niños, que se lograría en la medida en que ese sistema especializado fuese implementándose progresivamente y la población fuese haciendo uso de él.

94. Si bien era importante seguir introduciendo mejoras, se habían logrado progresos en el sector de la educación. La primera infancia era una cuestión prioritaria para el Gobierno. Dado que la asistencia a la escuela estaba vinculada a la alimentación y las condiciones sociales de los niños, se habían puesto en marcha programas para suministrar alimentos, ropa y material escolar.

95. Las juntas de protección garantizaban el acceso a la justicia de los niños y adolescentes permitiendo que presentasen directamente denuncias por las violaciones de sus derechos humanos.

96. El castigo corporal estaba expresamente prohibido en virtud de la ley mencionada anteriormente (arts. 38 y 89).

97. Se estaban aplicando políticas y estrategias en materia de salud sexual y reproductiva en coordinación con los Ministerios de Educación y de Salud.

98. Los niños y adolescentes habían participado activamente en la formulación de las políticas que les afectaban y estaban contribuyendo a la elaboración de un plan quinquenal.

99. El Salvador velaba por los derechos de las personas LGBTI. El Decreto Ejecutivo Nº 56 prohibía la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Se habían puesto en práctica diversas medidas para garantizar la no discriminación en el acceso al empleo, la educación sobre la no discriminación y condiciones de seguridad para las personas LGBTI.

100. Por el Decreto Ejecutivo Nº 204 se creó el Consejo Nacional de Reparación a las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas en el contexto del conflicto armado interno. Se estaban logrando avances en cuanto a las reparaciones en las esferas de la salud, la educación y la memoria histórica.

101. La estrategia "Ciudad Mujer" garantizaba el pleno acceso de las mujeres al conocimiento y el ejercicio de sus derechos, especialmente los relativos a una vida libre de violencia y la no discriminación.

102. Para concluir, la delegación señaló que el segundo ciclo del examen periódico universal brindaba una oportunidad para comunicar los logros conseguidos por El Salvador en la esfera de los derechos humanos. Las recomendaciones recibidas contribuirían a promover y proteger los derechos humanos en el país y se tendrían en cuenta a la hora de definir las prioridades.

 II. Conclusiones y/o recomendaciones[[2]](#footnote-2)\*\*

103. **Las recomendaciones enumeradas a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por El Salvador y cuentan con su apoyo:**

103.1 **Continuar el proceso de ratificación de instrumentos internacionales, en particular en el ámbito de los derechos humanos (Côte d'Ivoire);**

103**.**2 **Facilitar la conclusión de las iniciativas en curso encaminadas a ratificar los instrumentos internacionales enumerados en el párrafo 7 del informe nacional (Perú);**

103**.**3 **Aumentar los esfuerzos destinados a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED), el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (OP-CEDAW) (Ghana);**

103**.**4 **Velar por la protección de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos contra toda injerencia o presión externa (Portugal);**

103.5 **Presentar el informe pendiente desde 2013 al Comité contra la Tortura (Ghana);**

103.6 **Adoptar medidas adicionales para luchar contra la delincuencia, especialmente la cometida por jóvenes, y aplicar estrategias para protegerlos (Federación de Rusia);**

103.7 **Reducir la inseguridad ciudadana de manera sostenible y con una perspectiva a largo plazo, combatiendo las causas profundas de la violencia y luchando contra la impunidad, sin descuidar el respeto de los derechos humanos (Suecia);**

103.8 **Adoptar medidas para seguir mejorando la aplicación de las leyes vigentes que tipifican como delitos la violación y la violencia doméstica, por ejemplo mediante la investigación exhaustiva y el enjuiciamiento de todos los actos de violencia cometidos contra mujeres, y organizando actividades de formación y fomento de la capacidad con objetivos bien definidos dirigidas a los agentes del orden (Canadá);**

103.9 **Adoptar medidas para garantizar la protección de las mujeres que son víctimas de discriminación y violencia por razón de su orientación sexual o condición de género (Argentina);**

103.10 **Velar por que se investiguen adecuadamente todos los casos de violencia de género, se enjuicie a sus autores y se mejore el acceso de las víctimas a la justicia, los servicios sociales y de salud y el apoyo estatal (República Checa);**

103.11 **Proseguir y promover la política de protección y empoderamiento de la mujer mediante, entre otras cosas, la imposición de penas más severas a los autores del delito de feminicidio (Egipto);**

103.12 **Poner fin al clima imperante de impunidad respecto de la violencia contra la mujer, velando por la investigación exhaustiva de tales actos, el enjuiciamiento de los responsables y el acceso de las supervivientes a la justicia, a una reparación efectiva y a servicios de apoyo apropiados (España);**

103.13 **Adoptar un plan nacional de acción sobre la resolución del Consejo de Seguridad relativa a las mujeres, la paz y la seguridad (Portugal);**

103.14 **Adoptar un plan nacional para proteger a las mujeres contra la violencia (Federación de Rusia);**

103.15 **Seguir trabajando para adoptar medidas más concretas que aseguren la protección de la mujer contra todas las formas de discriminación y violencia (Estado de Palestina);**

103.16 **Adoptar medidas más concretas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Tailandia);**

103.17 **Proseguir los esfuerzos por mejorar la situación de las mujeres y combatir la violencia contra la mujer (Francia);**

103.18 **Mejorar las condiciones de reclusión de los autores de delitos leves, entre otras cosas proporcionándoles mayor protección contra la violencia institucional, y promover su acceso a la educación y a programas de rehabilitación para asegurar su futura reinserción en la sociedad y el pleno respeto de sus derechos (Canadá);**

103.19 **Proseguir los esfuerzos por impedir, en toda circunstancia, que los niños sean sometidos a tortura y maltrato (Estado de Palestina);**

103.20 **Llevar a cabo una auténtica articulación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (2009), dotándola de los recursos humanos y financieros necesarios para su aplicación efectiva a todos los niveles de la administración (España);**

103.21 **Adoptar medidas eficaces para aplicar la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, a fin de erradicar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (Costa Rica);**

103.22 **Establecer indicadores que permitan evaluar y dar seguimiento a la aplicación efectiva de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (2013-2023), adoptar políticas educativas para prevenir el abandono escolar en todos los niveles y reincorporar a los niños deportados (México);**

103.23 **Aumentar la atención y los esfuerzos dedicados a la prevención de la violencia contra los niños, prohibir expresamente por ley el castigo corporal en todos los ámbitos, eliminar las peores formas de trabajo infantil y evitar que haya niños que vivan en la calle (Estonia);**

103.24 **Elaborar una política global destinada a prevenir la violencia contra los niños, que abarque todas las medidas necesarias para impedir que los niños sean sometidos a tortura y malos tratos, vivan y trabajen en la calle y sean objeto de las amenazas y el reclutamiento forzado de las maras (Alemania);**

103.25 **Aumentar los esfuerzos por reducir en gran medida todas las posibles formas de violencia contra los niños y establecer políticas globales que garanticen los derechos de los niños, incluidos los niños con discapacidad, sin distinción de género (Ghana);**

103.26 **Seguir elaborando y aplicando políticas globales para prevenir la violencia contra los niños (Turquía);**

103.27 **Promover medidas para prevenir el trabajo infantil y la violencia contra los niños, de conformidad con los convenios de la OIT y los demás instrumentos internacionales pertinentes (Italia);**

103.28 **Seguir reforzando la labor encaminada a eliminar las peores formas de trabajo infantil, especialmente en las zonas rurales (Polonia);**

103.29 **Proseguir los esfuerzos por erradicar el trabajo infantil en cooperación con el UNICEF y las organizaciones internacionales pertinentes (Singapur);**

103.30 **Reforzar las políticas relativas al trabajo infantil y la eliminación de la explotación económica de los niños (Trinidad y Tabago);**

103.31 **Elaborar y aprobar una política global para prestar asistencia y evitar que haya niños que vivan en la calle (Eslovenia);**

103.32 **Lograr que las dependencias de los gobiernos locales y los asociados de la sociedad civil cooperen y participen plenamente en la aplicación de las leyes y programas de lucha contra la trata de personas (Filipinas);**

103.33 **Adoptar medidas adicionales para velar por los derechos de las víctimas, entre otras la concesión de reparación a las víctimas del conflicto armado interno, y considerar la posibilidad de cooperar con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas a ese respecto (Alemania);**

103.34 **Investigar debidamente todas las agresiones contra los defensores de los derechos humanos y enjuiciar a sus autores (Países Bajos);**

103.35 **Promover la igualdad entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, atendiendo a cuestiones como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y la ayuda en las tareas y cuidados domésticos (Chile);**

103.36 **Proseguir los esfuerzos por mejorar el nivel de vida de la población (Cuba);**

103.37 **Seguir progresando para eliminar las causas de la pobreza extrema, que es un factor determinante de la delincuencia juvenil y la trata de personas, especialmente en el caso de los jóvenes, mediante la aplicación rigurosa de la Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas de 2013 (Santa Sede);**

103.38 **Proseguir la política nacional de vivienda para hacer frente a la escasez de vivienda (Kuwait);**

103.39 **Seguir adoptando medidas para mejorar el disfrute efectivo del derecho humano al agua, en el marco de la resolución 64/292 de la Asamblea General (Bolivia (Estado Plurinacional de));**

103.40 **Realizar esfuerzos constantes por promover el desarrollo sostenible del sector de la salud a fin de asegurar la prestación de servicios médicos de alta calidad a todos los ciudadanos (República Popular Democrática de Corea);**

103.41 **Velar por que todas las mujeres y niñas tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva (España);**

103.42 **Garantizar a las mujeres sus derechos a servicios médicos y de atención de la salud reproductiva seguros (Suecia);**

103.43 **Reforzar las medidas destinadas a organizar mejor la infraestructura y las instalaciones de enseñanza existentes para garantizar que todos los niños tengan acceso a la educación en condiciones de igualdad, tanto en las zonas urbanas como en las rurales (Grecia);**

103.44 **Asignar un mayor presupuesto a la mejora de las instalaciones de enseñanza, especialmente en las zonas rurales, y promover la escolarización en todos los niveles (Tailandia);**

103.45 **Intensificar las medidas de promoción y protección de los derechos de los niños que viven en zonas rurales, entre otras cosas garantizando el acceso a la educación en condiciones de igualdad entre los niños de las zonas urbanas y los de las rurales (Malasia);**

103.46 **Fomentar la alfabetización, especialmente en las zonas rurales y centrar los esfuerzos en las mujeres y las niñas (Estonia);**

103.47 **Tratar de aumentar la tasa de asistencia escolar de los niños en todos los niveles de la educación, con el objetivo entre otras cosas de obstruir y debilitar la capacidad de las organizaciones delictivas de atraer a los jóvenes al círculo vicioso de las actividades ilegales y la violencia (Italia);**

103.48 **Intensificar los esfuerzos por eliminar las diferencias en el acceso a la educación entre las niñas y los niños y reducir las elevadas tasas de abandono escolar (Portugal);**

103.49 **Seguir desarrollando programas escolares más inclusivos para asegurar una mejor integración de los niños con discapacidad y los niños indígenas (Angola);**

103.50 **Continuar promoviendo la educación de los niños, especialmente en las zonas rurales y en la enseñanza secundaria (Sierra Leona);**

103.51 **Establecer una política efectiva para garantizar la impartición de una educación sexual no discriminatoria en todo el sistema educativo y en todos los niveles, acorde con contenidos científicos actualizados y desde una perspectiva de derechos humanos (Colombia);**

103.52 **Seguir reforzando el marco institucional del país de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) (Venezuela (República Bolivariana de));**

103.53 **Continuar prestando la atención necesaria a las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad (Malasia);**

103.54 **Adoptar medidas para fomentar el disfrute por los pueblos indígenas de los derechos económicos, sociales y culturales (Italia);**

103.55 **Progresar en la realización del censo cualitativo de los pueblos indígenas de El Salvador (Colombia);**

103.56 **Promover la aprobación de una nueva ley nacional de migración (Sierra Leona);**

103.57 **Aumentar los esfuerzos para garantizar la seguridad y los derechos de los migrantes (Bangladesh);**

103.58 **Adoptar procedimientos oficiales para determinar el interés superior del niño en todos los procesos, en particular en los relativos a la inmigración y los refugiados, utilizando como guía, entre otras, la observación general Nº 14 del Comité de los Derechos del Niño (Chile);**

103.59 **Respaldar el proceso en curso para la protección de los niños y adolescentes mediante la concienciación sobre las derivaciones de la migración ilegal, y proporcionar la atención y los servicios adecuados necesarios para la repatriación y reintegración de los niños y adolescentes en la sociedad (Egipto);**

103.60 **Poner en marcha un programa nacional de apoyo a los menores de edad, a fin de reducir las corrientes migratorias (Federación de Rusia);**

103.61 **Cooperar a escala regional para encontrar una solución al muy grave problema que representa la emigración a otros países de la región de un creciente número de menores salvadoreños no acompañados (Francia);**

104. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de El Salvador, que considera que ya han sido aplicadas o están en proceso de aplicación:**

104.1 **Mantener y mejorar las medidas destinadas a aplicar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (Indonesia);**

104.2 **Seguir adoptando programas avanzados para velar por los derechos fundamentales, especialmente de los grupos vulnerables (República Popular Democrática de Corea);**

104.3 **Continuar fomentando la participación de las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, como asociadas del Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos (Indonesia);**

104.4 **Elaborar una política global para eliminar los obstáculos que se interponen a la aplicación efectiva de las leyes vigentes de protección de las mujeres y los niños (Noruega);**

104.5 **Velar por el cumplimiento de la legislación vigente sobre los derechos de la mujer, el niño y el adolescente (Sierra Leona);**

104.6 **Mantener y reforzar las medidas adoptadas para mejorar los derechos de la mujer y el niño, y el derecho a la salud de toda la población (Cuba);**

104.7 **Proseguir la aplicación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia para el período 2013-2023 (Argelia);**

104.8 **Asignar recursos suficientes a los programas destinados a garantizar el pleno disfrute de los derechos del niño y el adolescente (Australia);**

104.9 **Adoptar todas las medidas necesarias para la plena puesta en marcha del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, entre otras la asignación de una financiación adecuada, de conformidad con lo dispuesto en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (Brasil);**

104.10 **Promover una mayor participación y el empoderamiento de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones que contribuyan al desarrollo del país (Nicaragua);**

104.11 **Proseguir los esfuerzos por eliminar la discriminación contra la mujer (Bangladesh);**

104.12 **Adoptar medidas para velar por la igualdad de trato de la mujer en los ámbitos social y profesional (Países Bajos);**

104.13 **Reforzar las acciones en curso destinadas a eliminar la discriminación contra la mujer en todos los niveles de la sociedad (Sri Lanka);**

104.14 **Adoptar medidas específicas para proteger a las mujeres contra la discriminación y la violencia, por ejemplo promoviendo sus derechos a través de la educación y los medios de comunicación, impartiendo formación adicional a los funcionarios, reduciendo las desigualdades entre los géneros y empoderando a la mujer (Turquía);**

104.15 **Proseguir los esfuerzos para erradicar los actos de racismo y otras formas de discriminación (Bolivia (Estado Plurinacional de));**

104.16 **Adoptar medidas para prevenir y sancionar la tortura de conformidad con las recomendaciones del Comité contra la Tortura (México);**

104.17 **Aunar esfuerzos para el adecuado desarrollo del Sistema Educativo Policial Integral, aprobado en mayo de 2013, con miras a la promoción y protección efectivas de los derechos humanos como eje transversal (Ecuador);**

104.18 **Asignar alta prioridad a la aplicación de legislación destinada a combatir la violencia contra la mujer (Australia);**

104.19**. Adoptar todas las medidas necesarias para velar por la aplicación efectiva de legislación para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, y adoptar medidas específicas para proteger a quienes sufren violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género (Irlanda);**

104.20 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación plena y efectiva de las leyes de protección de las mujeres y las niñas a fin de reforzar los derechos de las víctimas, pero también para luchar contra la impunidad de quienes cometen actos de violencia contra ellas (Luxemburgo);**

104.21 **Realizar todos los esfuerzos necesarios para garantizar la plena aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, aprobada en noviembre de 2010 (Uruguay);**

104.22 **Seguir combatiendo la violencia contra la mujer, con arreglo al marco jurídico nacional para la igualdad (Bolivia (Estado Plurinacional de));**

104.23 **Continuar adoptando medidas para salvaguardar la integridad física y mental de la mujer, de conformidad con la campaña permanente de divulgación iniciada en 2012 sobre el marco normativo para la igualdad sustantiva (Ecuador);**

104.24 **Seguir aplicando medidas jurídicas y administrativas para proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia doméstica y sexual (Singapur);**

104.25 **Reforzar la aplicación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Alemania);**

104.26 **Considerar la posibilidad de emprender una campaña para dar a conocer la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de 2009 y los mecanismos de acceso a la justicia disponibles para los niños y adolescentes (Polonia);**

104.27 **Acelerar el proceso de elaboración de una ley especial contra la trata de personas (Filipinas);**

104.28 **Adoptar las medidas necesarias para velar por la aprobación de nueva legislación de lucha contra la trata de personas (Trinidad y Tabago);**

104.29 **Proseguir los esfuerzos para prevenir y sancionar la trata de personas (Venezuela (República Bolivariana de));**

104.30 **Aplicar plenamente las recomendaciones relativas a los defensores de los derechos humanos aceptadas durante el anterior examen periódico universal, entre otras la de investigar exhaustiva y eficazmente las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas y enjuiciar a sus autores (Noruega);**

104.31 **Continuar promoviendo la adopción de medidas para eliminar la extrema pobreza y favorecer la inclusión social (Venezuela (República Bolivariana de));**

104.32 **Proseguir los esfuerzos de lucha contra la pobreza y la exclusión social (Argelia);**

104.33 **Continuar aplicando las medidas de reducción de la pobreza mediante el sistema de protección social universal (Kuwait);**

104.34 **Mantener y promover las políticas de desarrollo socioeconómico del Gobierno, entre otras vías dedicando mayor atención a las posibles discrepancias que puedan existir entre las zonas urbanas y las rurales a ese respecto (Egipto);**

104.35 **Seguir reforzando los programas educativos y continuar promoviendo las acertadas políticas sociales que aseguran la provisión de bienes y servicios de salud, alimentación y protección social a los ciudadanos (Venezuela (República Bolivariana de));**

104.36 **Establecer mecanismos de consulta con los pueblos indígenas para aprobar políticas y leyes que promuevan sus derechos (México);**

105. **El Salvador examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 28º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2015:**

105.1 **Ratificar la ICPPED, el OP-CAT, el OP-CEDAW y la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Portugal);**

105.2 **Seguir considerando la posibilidad de firmar y ratificar el OP-CAT, adherirse a la ICPPED y firmar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y aplicarlo mediante la legislación nacional (Uruguay);**

105.3 **Ratificar otros instrumentos de derechos humanos importantes, como los protocolos facultativos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la CAT (Grecia);**

105.4 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el
OP-CEDAW (Polonia);**

105.5 **Proseguir los esfuerzos para ratificar la ICPPED (Argentina);**

105.6 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Italia);**

105.7 **Considerar favorablemente la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Trinidad y Tabago);**

105.8 **Proseguir los esfuerzos para adherirse al Estatuto de Roma por el que se establece la Corte Penal Internacional (Costa Rica);**

105.9 **Continuar el proceso de adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adoptar todas las medidas necesarias para incorporarlo a la legislación nacional (Luxemburgo);**

105.10 **Concluir los procedimientos jurídicos internos encaminados a ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Montenegro);**

105.11 **Finalizar el proceso de ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Portugal);**

105.12 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente su legislación nacional en consecuencia, y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);**

105.13 **Ratificar el OP-CEDAW (Paraguay);**

105.14 **Ratificar el OP-CEDAW (Suecia);**

105.15 **Ratificar el OP-CEDAW, firmado en 2001 (Sierra Leona);**

105.16 **Ratificar el OP-CEDAW para brindar mayor protección a la mujer (Costa Rica);**

105.17 **Considerar la posibilidad de ratificar el OP-CEDAW (República de Corea);**

105.18 **Concluir el procedimiento de aprobación del OP-CEDAW (Turquía);**

105.19 **Agilizar el proceso de ratificación del OP-CAT y establecer un mecanismo nacional eficaz de prevención de la tortura (República Checa);**

105.20 **Ratificar el OP-CAT (Líbano);**

105.21 **Ratificar el Convenio Nº 169 de la OIT (Paraguay);**

105.22 **Retirar la reserva al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, (ICCPR-OP 2) y abolir la pena de muerte para todos los delitos (Montenegro);**

105.23 **Retirar todas las reservas al ICCPR-OP 2 (Francia);**

105.24 **Mantener la separación de poderes a fin de que cada uno de los poderes del Estado respete la autoridad constitucional de los otros poderes (Estados Unidos de América);**

105.25 **Mantener la legislación actual, que respeta al ser humano durante todas las etapas de su vida (Santa Sede);**

105.26 **Reforzar las medidas destinadas a proteger a las personas vulnerables y velar por que estas tengan pleno acceso a los recursos naturales (Côte d'Ivoire);**

105.27 **Seguir reforzando las medidas institucionales y legislativas dirigidas a eliminar la desigualdad y las disparidades que afectan a las personas pertenecientes a grupos vulnerables, en particular en las zonas rurales, en lo relativo al acceso a la educación, la salud y el empleo (Sri Lanka);**

105.28 **Considerar la posibilidad de elaborar y aplicar un programa nacional de derechos humanos que aborde de manera global cuestiones como la seguridad pública y la violencia, teniendo en cuenta a todos los actores sociales (Nicaragua);**

105.29 **Promover la elaboración y aprobación de un plan nacional de derechos humanos (Perú);**

105.30 **Estudiar la posibilidad de crear un sistema de supervisión de las recomendaciones internacionales para facilitar la sistematización y el seguimiento de las recomendaciones de los órganos y procedimientos especiales de derechos humanos (Paraguay);**

105.31 **Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de la aplicación de las políticas públicas y los programas de derechos humanos, en particular los de lucha contra la discriminación en todas sus formas y por cualquier motivo, teniendo en cuenta las recomendaciones del examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos (Colombia);**

105.32 **Elaborar, en consulta con la sociedad civil, y aprobar una ley de identidad de género para las personas transexuales por la que se reconozca su derecho a la identidad, entre otros derechos civiles y políticos (España);**

105.33 **Armonizar la legislación nacional con la determinación del país de promover la igualdad y la no discriminación, prohibiendo la discriminación por motivos de orientación sexual (Canadá);**

105.34 **Adoptar medidas concretas para reforzar las políticas de promoción y protección de las personas LGBT, mediante políticas públicas de lucha contra los delitos motivados por prejuicios contra esas personas (Brasil);**

105.35 **Seguir aplicando de manera efectiva programas de prevención que garanticen el pleno disfrute de los derechos y la protección de las personas LGBTI contra los actos de violencia y discriminación de los que son víctimas (Chile);**

105.36 **Garantizar el derecho de todas las personas a vivir y desarrollarse de conformidad con su identidad de género autopercibida (Colombia);**

105.37 **Perseverar en los esfuerzos por erradicar la desenfrenada delincuencia, corrupción y actividades de las maras, que entrañan violaciones devastadoras de los derechos humanos, en particular actos de violencia y asesinatos, haciendo hincapié en la educación, el empleo adecuado y la transparencia en la aplicación de la ley (Santa Sede);**

105.38 **Reforzar las medidas destinadas a combatir los orígenes de la violencia y la delincuencia en el marco de la lucha contra la delincuencia organizada y adoptar un enfoque de justicia restaurativa respecto de los jóvenes (Noruega);**

105.39 **Adoptar medidas amplias para la desmilitarización de la policía y asignar a las instituciones adecuadas la responsabilidad en materia de seguridad pública (Grecia);**

105.40 **Poner fin a la participación de personal militar en tareas de seguridad ciudadana y capacitar a los agentes de policía para que cumplan su responsabilidad de proteger a la población de manera eficaz y con integridad (Noruega);**

105.41 **Aumentar los esfuerzos por proteger a los niños contra la explotación económica, entre otras vías mediante la promulgación de legislación que establezca una edad mínima de admisión al empleo y el establecimiento de condiciones de trabajo dignas (República Checa);**

105.42 **Reforzar el sistema judicial y la autoridad policial a fin de eliminar los delitos de violencia organizada generalizados que representan una grave amenaza para la seguridad pública, especialmente para un entorno escolar seguro (República de Corea);**

105.43 **Mejorar la transparencia y la eficacia del sistema judicial a fin de garantizar procesos justos, abiertos y rápidos para todos los sectores de la sociedad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

105.44 **Reducir los plazos de los procedimientos previos al juicio y aumentar los recursos destinados a la reforma del sistema penal (Estados Unidos de América);**

105.45 **Luchar contra la impunidad aumentando la capacidad de los investigadores y fiscales y reduciendo la corrupción en el sector público y el poder judicial (Estados Unidos de América);**

105.46 **Adoptar medidas adicionales para prevenir y combatir la impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos mediante la investigación de todas las amenazas, los actos de acoso, intimidación y violencia y las desapariciones forzadas, en particular en relación con los niños y los defensores de los derechos humanos, y velar por que se exijan responsabilidades a todos los autores de esos actos (Irlanda);**

105.47 **Considerar la posibilidad de enmendar la Ley de Amnistía General de 1993, que sigue impidiendo que se castigue a los autores de violaciones graves de los derechos humanos (República de Corea);**

105.48 **Adoptar medidas concretas y sustanciales en la esfera de la justicia de transición para abordar las violaciones graves de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno entre 1979 y 1992 (Suecia);**

105.49 **Introducir las enmiendas constitucionales y legislativas necesarias para despenalizar y eliminar la prohibición del aborto (Australia);**

105.50 **Derogar las leyes que tipifican como delito el aborto y eliminar todas las medidas punitivas previstas al respecto (Islandia);**

105.51 **Revisar la legislación relativa al aborto en relación con las víctimas de violación, especialmente en los casos de víctimas menores de edad y de riesgo grave para la salud de la madre (Luxemburgo);**

105.52 **Modificar la legislación sobre el aborto (Noruega);**

105.53 **Aprobar legislación sobre el aborto coherente con las obligaciones internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta los casos de violación, incesto y riesgo médico, y velar por la mejora del acceso a métodos anticonceptivos adecuados (Alemania);**

105.54 **Despenalizar el aborto en los casos en que el embarazo ponga en peligro la vida o la salud de la madre o cuando sea el resultado de una violación (España);**

105.55 **Iniciar un debate público abierto sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos y despenalizar el aborto destinado a salvar la vida de la mujer y en los casos de embarazos resultantes de violación o incesto (República Checa);**

105.56 **Despenalizar el aborto y garantizar que las mujeres y las niñas embarazadas como consecuencia de una violación o cuya vida o salud corra peligro puedan recurrir a servicios que les permitan abortar de manera segura y legal (Eslovenia);**

105.57 **Considerar la posibilidad de revisar la legislación sobre el aborto para tomar en consideración los casos en que el embarazo sea consecuencia de una violación o de incesto, o cuando corra peligro la vida de la mujer embarazada (Suecia);**

105.58 **Asegurar el acceso al aborto en condiciones seguras, como mínimo en los casos en que corra peligro la vida o la salud de la mujer o niña embarazada y cuando el embarazo sea consecuencia de una violación (Islandia);**

105.59 **Poner en libertad inmediata e incondicionalmente a todas las mujeres y niñas que han sido encarceladas por someterse a abortos inducidos o por sufrir abortos espontáneos (Islandia);**

105.60 **Poner en libertad a todas las mujeres y niñas encarceladas por haberse sometido a un aborto, o por haber sufrido uno espontáneamente, y cancelar los antecedentes penales por estas causas (España);**

105.61 **Asegurar que todas las mujeres, especialmente las jóvenes, tengan acceso a métodos anticonceptivos y a servicios de salud sexual y reproductiva de manera anónima, no discriminatoria y confidencial (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

105.62 **Garantizar el acceso a una educación sexual completa y a servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la anticoncepción (Islandia).**

106. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

*[Inglés únicamente]*

 Composition of the delegation

 The delegation of El Salvador was headed by Mr. Carlos Alfredo Castaneda, Vice-Minister for Foreign Affairs and composed of the following members:

• Mr. Joaquín Alexander Maza Martelli, Ambassador, Permanent Representative in Geneva;

• Ms. Tania Camila Rosa, Director General for Human Rights, Ministry for Foreign Affairs;

• Mr. Jorge Alberto Jiménez, Director General for Integral Social Development, Ministry for Foreign Affairs;

• Ms. Carmen Elena Castillo, Minister Counsellor, Permanent Mission in Geneva;

• Ms. Matilde Hernández de Espinoza, Under-Secretary for Social Inclusion;

• Ms. Zaira Navas, Director of the National Council for Children and Adolescents;

• Ms. Gloria Martínez, Director for International Systems of Human Rights Protection, Ministry for Foreign Affairs.

1. \* El anexo se distribuye tal como se recibió. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial. [↑](#footnote-ref-2)